FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE IMPRENTA, ID Nº 411.683.-"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 8:00 horas del 25 de abril del 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE IMPRENTA, ID Nº 411.683.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 128 de fecha 25 de abril de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- TTE 1° INT KARINA ALEGRE ROMERO

SECRETARIO
- SGTO A JM VIVIANA VILLAGRA LEZCANO

MIEMBROS
- FF.PP. LIC. NELLY PERALTA

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art.67 del Decreto Nº 2992/19, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de abril de 2022 se ha procedido a la apertura de sobres de las siguientes firmas:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **RV SERVICE de Rodolfo Villalba**	Gs. 30.000.000.-
2. **JV SERVICIOS de Sixto Vargas**	Gs.25.000.000.-
3. **BOSS CONSULTORES de Juan Palacios**	Gs. 30.000.000.-

1.2. Es dable destacar que en el Acta de Apertura de sobres no se ha realizado observaciones.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

---

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS / OFERENTES	RV SERVICE de Rodolfo Villalba	BOSS CONSULTORES de Juan Palacios	JV SERVICIOS de Sixto Vargas
1	Formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **BOSS CONSULTORES de Juan Palacios** y **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** **CUMPLEN** con esta etapa de la evaluación.

No obstante la firma **RV SERVICE de Rodolfo Villalba** **NO CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

Que, la firma **RV SERVICE de Rodolfo Villalba** no presenta con su oferta física Cedula de Identidad y Constancia RUC. De igual manera no presenta Constancia SIPE, en donde se pueda constatar los datos de la mencionada firma, a fin de acreditar su existencia, a los efectos de comprometer al oferente.

Por tanto, se puede confirmar que la oferta de la **RV SERVICE de Rodolfo Villalba** **NO CUMPLE** con este requisito, en razón de que no presenta en forma satisfactoria el documento de carácter sustancial, específicamente **Documentos que acrediten la existencia del oferente y Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente**, por consiguiente dicha oferta es **RECHAZADA** en virtud al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, que en su Art. 60 establece: " *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente al contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, si desviación, reserva u omisiones que: ... c) De rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales*". Asimismo, el Artículo 61 del citado Decreto, establece: "*Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...* ***c) Los documentos que***

acrediten la existencia del Oferente; d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente… ".

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

CRITERIO/OFERENTE	BOSS CONSULTORES de Juan Palacios	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Juan Palacios C.I. N° 4.516.436	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Juan Palacios C.I. N° 4.516.436	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Juan Palacios C.I. N° 4.516.436	**No Se Registran Datos – Cumple**

CRITERIO/OFERENTE	JV SERVICIOS de Sixto Vargas	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Sixto Vargas C.I. N° 1.695.298	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Sixto Vargas C.I. N° 1.695.298	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Sixto Vargas C.I. N° 1.695.298	**No Se Registran Datos – Cumple**

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **BOSS CONSULTORES de Juan Palacios y JV SERVICIOS de Sixto Vargas** **CUMPLEN** con esta etapa de la evaluación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes. En ese sentido **no se han observado errores aritméticos** en la planilla de precios presentada por las firmas **BOSS CONSULTORES de Juan Palacios y JV SERVICIOS de Sixto Vargas.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a las ofertas presentadas por las firmas **BOSS CONSULTORES de Juan Palacios y JV SERVICIOS de Sixto Vargas**, se procedió al análisis de los precios ofertados por las firmas mencionadas:

3.2. Aplicación del Margen de preferencia.
Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.-

DOCUMENTO	BOSS CONSULTORES de Juan Palacios	JV SERVICIOS de Sixto Vargas
Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **BOSS CONSULTORES de Juan Palacios y JV SERVICIOS de Sixto Vargas** <u>NO CUMPLEN</u> con esta etapa, por consiguiente, no podrán ser beneficiadas con la aplicación del mencionado decreto.

3.3. Margen de preferencia local - CPS. Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la 17/42 adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Según se observa en el siguiente cuadro **NO APLICA** el criterio de **Margen de preferencia local - CPS** en razón a que las firmas **BOSS CONSULTORES de Juan Palacios** y **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante.

CRITERIO	BOSS CONSULTORES de Juan Palacios	JV SERVICIOS de Sixto Vargas
Margen de preferencia local - CPS	NO APLICA	NO APLICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

ITEM N° 1- Mantenimiento y reparación de máquina de imprenta

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- JV SERVICIOS de Sixto Vargas	GS. 25.000.000
2- BOSS CONSULTORES de Juan Palacios	GS. 30.000.000

Luego de haber realizado el análisis a fin de ordenar los precios de menor a mayor y de determinar el oferente que cotiza el precio más bajo, se puede observar en el cuadro precedente que la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** cotiza el precio más bajo en el ITEM N° 1.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta de la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** que cotiza el precio más bajo, conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación,** se ha procedido a analizar constatándose lo siguiente:

OFERENTES	**JV SERVICIOS de Sixto Vargas**
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE**

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**JV SERVICIOS de Sixto Vargas**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA

CONSORCIO	NO APLICA

Según se observa en el cuadro precedente la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** **<u>CUMPLE</u>** con esta etapa de la evaluación.

4.2 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En ese sentido, por **Nota N° 1** de fecha 25 de abril de 2022, se solicita a la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
2. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)
3. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
4. Copia de contratos y/o facturaciones de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA correspondiente a los años (2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
5. Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021).
6. Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyente de IRACIS.
7. IVA General de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.
8. Formulario 106 de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes del IRPC.

Así mismo, se solicita la aclaracion detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentran por encima del 15 % y debajo del 25 % del precio referencial, de conformidad a la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020** según de detalla:

JV SERVICIOS de Sixto Vargas					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Mantenimiento y reparación de máquina de imprenta				
1.2	Recauchaje de tres rodillos entintadores	9.221.792	6.000.000	3.221.792	35
1.3	Rectificación de los seis rodillos entintadores	1.612.450	4.500.000	2.887.550	179
1.4	Regulación de entrada de papel, regulación y calibración de platina, regulación de pinza transportadora de papel de entrada; ajuste general de la maquina puesta a punto.	8.436.800	4.000.000	4.436.800	53
1.5	Mano de obra puesta a punto de la maquina	2.608.375	6.500.000	3.891.625	149

Llegado el plazo, el supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

4.3. Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

4.3.1. Experiencia.

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la experiencia** se ha procedido a analizar la experiencia constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	JV SERVICIOS de Sixto Vargas
Copia de contratos y/o facturaciones de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA correspondiente a los años (2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021).	**CUMPLE**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.3.2. Capacidad Técnica. De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la Capacidad Técnica**: NO APLICA.

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la capacidad financiera** se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** constatándose el siguiente análisis:

RATIOS FINANCIEROS de la firma JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	
ACTIVO CORRIENTE	357.330.230	272.247.989	12,11	17,61	14,86
PASIVO CORRIENTE	29.514.255	15.458.962			
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	
TOTAL PASIVO	29.514.255	15.458.962	0,07	0,05	0,06
TOTAL ACTIVO	449.888.539	305.558.919			
3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	
UTILIDAD	20.000.000	20.000.000	0,05	0,07	0,06
CAPITAL	400.216.081	269.649.009			

CAPACIDAD FINANCIERA	JV SERVICIOS de Sixto Vargas
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	**CUMPLE**
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
d) Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019-2020), para	**CUMPLE**

contribuyente de IRACIS.	
e) IVA General de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	**CUMPLE**
f) Formulario 106 de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes del IRPC.	**CUMPLE**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.5. Análisis de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020.-

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si el mismo se encuentra dentro de los parametros, conforme se aprecia:

JV SERVICIOS de Sixto Vargas					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Mantenimiento general de maquina impresora Offset Modelo KOR. A 40X57 , marca Heidelberg				
1.1	Desmontaje y montaje de los laterales del cuerpo de impresion de kla maquina, sacar el rodillo batidor con tinta con eje para su posterior reparacion, sacar cabezal de los soportes batidores de tinta rota para su reparación	3.556.875	4.000.000	-443.125	-12
1.2	Recauchaje de tres rodillos entintadores	9.221.792	6.000.000	3.221.792	35
1.3	Rectificación de los seis rodillos entintadores	1.612.450	4.500.000	-2.887.550	-179
1.4	Regulación de entrada de papel, regulación y calibración de platina, regulación de pinza transportadora de papel de entrada; ajuste general de la maquina puesta a punto.	8.436.800	4.000.000	4.436.800	53
1.5	Mano de obra puesta a punto de la maquina	2.608.375	6.500.000	-3.891.625	-149

De conformidad a el cuadro que antecede se aprecia que los precios se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas,** el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15% y 25 % por debajo del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el Art. 4 del Decreto 1890/2020 que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el* ***ejercicio de su facultad discrecional***. Por consiguiente la oferta presentada por la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** se consideran razonables. Por lo tanto **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

4.6. Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en **SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** del PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** que cotiza el precio mas econômico y reúne los demas requerimentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por consiguiente, se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas), **verificando las Especificaciones Técnicas** conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual se adjudica por **EL TOTAL**, destacándose que lo ofertado por la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** se ajusta a las Especificaciones Técnicas del PBC.

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR: en la presente CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE IMPRENTA, ID Nº 411.683.- la suma de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), a la firma JV SERVICIOS de Sixto Vargas**;, según se observa a continuación:

DICOSO						JV SERVICIOS de Sixto Vargas	
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	81141804-009	Mantenimiento y reparación de maquina de imprenta	Unidad	Evento	1		
1.1		Desmontaje y montaje de los laterales del cuerpo de impresion de kla maquina. sacar el rodillo batidor con tinta con eje para su posterior reparacion. sacar cabezal de los soportes batidores de tinta rota para su reparación	Unidad	Evento	1	4.000.000	4.000.000
1.2		Recauchaje de tres rodillos entintadores	Unidad	Evento	1	6.000.000	6.000.000
1.3		Rectificación de los seis rodillos entintadores	Unidad	Evento	1	4.500.000	4.500.000
1.4		Regulación de entrada de papel. regulación y calibración de platina. regulación de pinza transportadora de papel de entrada: ajuste general de la maquina puesta a punto.	Unidad	Evento	1	4.000.000	4.000.000
1.5		Mano de obra puesta a punto de la maquina	Unidad	Evento	1	6.500.000	6.500.000
TOTAL							**25.000.000**

Total adjudicado: en la presente CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE IMPRENTA, ID Nº 411.683, asciende a **Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 28 de abril de 2022, en el salón de actos del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

NELLY PERALTA
FF.PP. LIC. – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA LEZCANO
SGTO A JM SECRETARIO –C.E.

KARINA ALEGRE ROMERO
TTE 1° INT – PRESIDENTE C.E.